

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 11.559**

BASES reguladoras para la convocatoria de becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso 2013-2014.

1.ª Objeto.

1.1. El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de comedor y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso 2013-2014, dirigidos a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de La Puebla de Alfindén, en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria.

1.2. La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia del menor al comedor escolar en los centros de enseñanza públicos del municipio de La Puebla de Alfindén que dispongan de este servicio. La duración de la beca cubrirá desde el 1 de octubre de 2013 al 31 de mayo de 2014.

1.3. Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general, establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

También se considerarán materiales curriculares aquellos otros complementarios que señalen los centros educativos.

2.ª Presupuesto.

2.1. La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas de becas de comedor para el curso 2013-2014 asciende a 9.216 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.23100.48001. El número máximo de becas de comedor a conceder será de doce.

2.2. La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso académico 2013-2014 asciende a 6.784 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.23100.48001.

3.ª Beneficiarios y requisitos para su obtención.

3.1. Podrán ser beneficiarios de las becas de comedor las familias y los menores que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado, tanto el solicitante como el niño, en el municipio de La Puebla de Alfindén.

b) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos en el municipio de La Puebla de Alfindén para el curso 2013-2014 y hacer uso del comedor escolar.

c) Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

d) No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia. Se presentará la solicitud de la beca a la DGA y la resolución dictada.

e) No presentar absentismo escolar.

f) Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.

g) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

3.2. Para ser beneficiario de las becas de ayudas para la adquisición de libros y material curricular, además de reunir los requisitos señalados en el apartado anterior, letras a), c), d), e), f) y g), el menor tendrá que estar matriculado en ciclos de educación infantil y primaria de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la localidad, y los que cursen enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la sección de secundaria del Instituto Itaca de esta localidad.

3.3. Estos requisitos deberán acreditarse a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

4.ª Condiciones de las ayudas y obligaciones de los beneficiarios.

4.1. La percepción de las ayudas objeto de las presentes bases serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada, que tenga la misma finalidad y beneficiario, pudiendo los padres o tutores elegir la que consideren más conveniente, renunciando a las otras.

4.2. Una vez finalizado el curso académico, los beneficiarios de las ayudas para la adquisición de libros entregarán los libros objeto de la subvención al centro escolar para su incorporación al banco de libros, si los hubiera, para su utilización por otros alumnos durante el siguiente curso escolar. Los libros se entregarán en condiciones de uso, responsabilizándose los padres del menor de su reposición en caso contrario.

5.ª Cuantía de las ayudas.

5.1. La cuantía de las becas de comedor será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate. Para el curso escolar 2013-2014 la cuantía de la beca se fija en 768 euros (a razón de 96 euros/mes), para cubrir los meses de 1 de octubre de 2013 a 31 de mayo de 2014.

El número de becas por familia se fija en una por curso, salvo que se trate de familia numerosa que será el máximo de dos.

5.2. La ayuda para la adquisición de libros y material curricular no podrá exceder de la cuantía que efectivamente haya sido satisfecha por cada alumno por dicho concepto.

La cuantía de la beca de material curricular para el curso 2013-2014 se establece en:

—Para alumnos matriculados en ciclos de educación infantil y primaria: El importe de la factura presentada con un límite por niño de 75 euros.

—Para alumnos matriculados en educación secundaria obligatoria: El importe de la factura presentada con un límite por niño de 230 euros.

No obstante lo anterior, el límite de ayuda por familia no sobrepasará los 250 euros.

6.ª Requisitos económicos.

Para resultar beneficiario de las ayudas será requisito indispensable que los ingresos de la unidad de convivencia, declarado para el IRPF ejercicio de 2012, no supere en conjunto el importe de los 30.000 euros anuales.

7.ª Determinación de la unidad de convivencia.

7.1. A los efectos previstos en la presente convocatoria se considera que forman la unidad de convivencia:

a) Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente, o cuando estándolo convivieran con el alumno solicitante.

b) Los hijos menores de edad o mayores siempre que convivan en el domicilio familiar.

c) Los parientes que convivan en el domicilio familiar.

d) Los que, sin tener ninguna relación de parentesco, convivan en el domicilio familiar.

e) El nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva en el domicilio.

7.2. La justificación documental de los miembros de la unidad de convivencia se efectuará mediante certificación del padrón de habitantes, expedida por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a fecha de inicio del plazo de solicitud de estas ayudas.

8.ª Criterios de adjudicación.

8.1. La adjudicación se realizará en función de dos criterios:

a) Situación económica: hasta 8 puntos.

b) Situación familiar acreditada por servicios sociales y representantes de los centros escolares: hasta 2 puntos.

8.2. La situación económica se valorará teniendo en cuenta todos los ingresos de la unidad de convivencia de los últimos seis meses procedentes de rendimiento de trabajo, rentas, retribuciones, pensiones o por cualquier otro título, incluida la pensión de alimentos. En el caso de incumplimiento del convenio regulador, en lo que se refiere al abono de la pensión, se deberá aportar copia de la denuncia.

En el caso de rendimientos de trabajo se presentarán las seis últimas nóminas, siempre que la paga extra esté prorrateada; en caso contrario, se presentarán seis nóminas y la nómina de la paga extra (para el caso de trabajadores por cuenta ajena y pensionista) o declaraciones trimestrales del ejercicio 2013 (autónomos).

El importe para la determinación de la situación económica se calculará adicionando los ingresos a que se refiere el párrafo anterior y dividiéndolos por el número de miembros que los aporten y por el período que comprenden.

Sobre dicha media mensual se deducirá el 50% de los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente acreditados.

8.3. Para ser beneficiario de las ayudas de esta convocatoria será requisito indispensable que el importe, calculado de la forma indicada en el párrafo anterior, no exceda el valor del IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples), que se indican en el anexo III de esta convocatoria.

8.4. En caso de igualdad, se aplicarán los siguientes criterios y por este orden:

1.º Pertener a familia numerosa de categoría especial.

2.º Pertener a familia numerosa de categoría general.

3.º Tener una minusvalía.

4.º Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, se efectuará un sorteo público.

9.ª Presentación de solicitudes.

9.1. Plazo: El plazo para solicitar las ayudas será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ.

9.2. Lugar: La solicitud (anexo I), debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General de Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada solicitante deberá marcar en la solicitud la casilla correspondiente, es decir, si solicita la ayuda para comedor escolar o para libros y material curricular, o para ambas.

La documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida en las oficinas municipales del Ayuntamiento y en la dirección de Internet www.lapuebladealfinden.es.

9.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (anexo II):

—Certificado de empadronamiento (este documento será aportado directamente por los servicios administrativos del Ayuntamiento en el caso de que así lo autoricen expresamente en su solicitud los peticionarios).

—Declaración de los ingresos de la unidad de convivencia señalados en el anexo IV, acompañada de la documentación acreditativa de los mismos.

—Declaración del padre, madre o tutor, que no percibe otra ayuda por el mismo concepto (anexo V).

—Fotocopia de la última declaración del IRPF ejercicio 2012, de todos los integrantes de la unidad de convivencia.

—Fotocopia del libro de familia.

—Fotocopia del libro de familia numerosa, si es el caso.

- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del certificado de minusvalía, si se posee.
- En caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia de sentencia o convenio regulador.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago de deudas tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (anexo V).
- Justificante del pago de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

9.4. Subsanación de defectos: Con el fin de subsanar posibles defectos en las solicitudes o, en su caso, la omisión de alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados, mediante escrito, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del mismo, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su petición.

10.^a Valoración de las solicitudes y procedimiento de concesión de las ayudas.

10.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, se valorarán e informarán por una Comisión integrada por la Intervención Municipal, los Servicios Sociales y los representantes de los Centros Educativos, que redactará la propuesta de concesión de ayudas.

10.2. Para cada una de las ayudas otorgadas se realizará una propuesta de concesión, ordenando las solicitudes por orden decreciente, según la puntuación obtenida. Dicha relación incluirá a todos los solicitantes, que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, quedando en lista de espera aquellos que no hayan sido obtenidos beca, al objeto de que en caso de renuncia, pérdida o por cualquier otra circunstancia pueda ser otorgada la beca al siguiente en cualquier momento del curso escolar.

10.3. La propuesta será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su resolución por ser el órgano municipal competente. Una vez dictada resolución se notificará a los solicitantes y se hará pública a través de los tabloneros de anuncios de los centros escolares y del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.4. La resolución de la Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. No obstante, con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía.

10.5. Las ayudas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- No haber solicitado la ayuda en el plazo establecido.
- No completar la documentación requerida en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Haber obtenido ayuda por este mismo concepto.
- En el caso de haber disfrutado de becas para adquisición de libros, no entregarlos en condiciones que permitan su utilización para el siguiente curso escolar.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fuera motivo suficiente para su denegación.

11.^a Publicidad y tratamiento de datos personales.

11.1. La publicación de las bases y correspondiente convocatoria se realizará en el BOPZ y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y en los de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la localidad y en la sección del Instituto Itaca. Asimismo se publicará en la página web municipal www.lapuebladealfinden.es, sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

11.2. Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Sus datos personales junto con la valoración asignada podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a la Delegación de Educación y Juventud.

12.^a Pago.

12.1. El pago del servicio de comedor se realizará, íntegramente y de forma anticipada, directamente a los colegios públicos de esta localidad, una vez resuelta la convocatoria.

La dirección de los colegios presentará un informe sobre el cumplimiento del objeto de la subvención antes del 30 de junio de 2014 y procederá a la devolución de los fondos sobrantes no utilizados.

12.2. El pago de las ayudas para la adquisición de libros y material curricular se hará directamente a los padres, previa la presentación de la factura correspondiente junto con el anexo VII de compromiso y una vez comprobada que la misma se refiere al material señalado en la base 1.^a.

13.^a Revocación de la subvención. Reintegro.

13.1. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas, procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, específicamente, por los siguientes motivos:

- Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la/s ayuda/s.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre, tutor/a o cuidador/a.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar o centro escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de domicilio o de centro escolar a otra localidad.
- Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar, de forma que la misma se considere de una relevancia considerable como para cesar la ayuda, valorada por los Servicios Sociales.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

14.^a Comprobación del cumplimiento de las obligaciones.

Los directores de los colegios públicos de esta localidad informarán durante el curso al Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa de la relación del alumnado que incumple los requisitos para percibir las ayudas.

15.^a Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y las restantes normas de derecho administrativo.

La Puebla de Alfindén, a 27 de septiembre de 2013. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

D./D^a

DNI . nº

DOMICILIO

LOCALIDAD COD.POSTAL

TFNOS. /

S O L I C I T A :

La concesión de las ayudas convocadas según las Bases para los beneficiarios:

Nombre y Apellidos	Colegio	Curso	Comedor (*)	Mat.Escolar (*)

(*) Márquese la casilla según la/s ayuda/s que se solicita/n.

Para ello aporlo la documentación requerida en las Bases de la convocatoria respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a expedir certificación de empadronamiento.

En La Puebla de Alfindén a ___ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo I).
 Declaración de ingresos de la unidad de convivencia (Anexo IV)
 Fotocopia de la última declaración de renta de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 Fotocopia del libro de familia.
 Fotocopia del libro de familia numerosa.
 Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
 Fotocopia de certificado de minusvalía, si se posee.
 En caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia de sentencia o convenio regulador.
 Declaración responsable de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden (Anexo V).
 Declaración que no recibe ayuda económica para el mismo concepto (Anexo V).
 Justificante del pago de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual.
 Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

IPREM año 2013	Cuantía mensual	Cuantía anual
	532,51 euros	7.455,14 euros.

Nº de miembros	IPREM	Cuantía mensual.
2	IPREM + 25%	665,64 euros.
3	IPREM + 50%	798,77 euros.
4	IPREM + 75%	931,89 euros.
5	IPREM + 100%	1.065,02 euros.
6	IPREM + 110%	1.118,27 euros.
7	IPREM + 120%	1.171,52 euros.
8	IPREM + 130%	1.224,77 euros.
9	IPREM + 140%	1.278,02 euros.
10	IPREM + 150%	1.331,28 euros.

Deducciones : 50% de los gastos de alquiler o de la hipoteca de la vivienda habitual.

ANEXO IV
DECLARACION DE INGRESOS

D.Dª _____, con D.N.I. nº _____ y, en su calidad de titular de la unidad de convivencia, con domicilio en _____ de La Puebla de Alfindén.

Cuyos miembros son los siguientes:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Vinculación con el titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de ingresos que percibe la unidad de convivencia son los siguientes, adjuntando para su comprobación la documentación acreditativa de los mismos.

Concepto ingresos	SI	NO	Nº de miembros que percibe
Nóminas			
Pensiones de la Seguridad Social			
Pensiones no contributivas.			
Pensiones de alimentos.			
Ingreso Aragonés de Inserción.			
Actividades comerciales.			
Actividades industriales			
Intereses bancarios			
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.			
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...			
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.			
Prestación familiar por hijo a cargo.			
Alquileres de vivienda y locales.			
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...			
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.			
Otros ingresos			

En _____ a ___ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

D.Dª _____, con D.N.I. nº _____ y, en su calidad de _____ (padre, madre o tutor) de menor _____, con domicilio en La Puebla de Alfinden C/ _____ nº _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

1º.- Que no ha obtenida ayuda o subvención alguna con la misma finalidad para el curso 2013-2014, proveniente de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

2º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden, que no tiene deudas en período ejecutivo de pago y, si las tiene, están garantizadas.

3º.- Que autorizo la Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden para solicitar y obtener de los órganos correspondientes los documentos acreditativos a que se refiere la presente declaración.

La Puebla de Alfinden a ___ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

ANEXO VI

COMPROMISOS COMEDOR ESCOLAR

D.Dª _____, con D.N.I. nº _____ y, en su condición de beneficiario de BECA COMEDOR ESCOLAR.

SE COMPROMETE a:

Que su hijo/a asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número determinado de faltas no justificadas tanto a las aulas como al comedor, se procederá a la retirada de este beca.

Notificar al Servicio Social de Base cualquier cambio de situación personal, laboral y/o económica de los miembros de la unidad de convivencia, así como los cambios de domicilio temporal que puedan surgir y que afecten al desarrollo integral del menor.

En caso de no cumplir con las condiciones que aquí se proponen, se valorará revocar la beca concedida.

La Puebla de Alfinden a ___ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

ANEXO VII

COMPROMISOS BECA LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____ y, en su condición de beneficiario de BECA LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR.

SE COMPROMETE A:

Que su hijo/a asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número elevado de faltas que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar se perderá el derecho a beca en el siguiente curso escolar.

Ceder al centro escolar los libros y los materiales curriculares becados una vez finalizado el curso escolar.

Cuidar y mantener los materiales correctamente, velando por un uso adecuado de los mismos, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en el apartado anterior.

Reponer los libros y materiales objeto de la beca en caso de que los mismos no estén en condiciones de utilizarse para el siguiente curso escolar.

La Puebla de Alfinden a ___ de _____ de 2013.

Fdo.: _____